

**CONSEJO NACIONAL DE ACREDITACIÓN
ACTA DE LA SESIÓN VIRTUAL ORDINARIA 1543-2021**

SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO NACIONAL DE ACREDITACIÓN DEL SINAES
CELEBRADA EL VEINTINUEVE DE OCTUBRE DE 2021. SE DA INICIO A LA SESIÓN
VIRTUAL A LAS NUEVE DE LA MAÑANA.

MIEMBROS ASISTENTES

MAE. Sonia Acuña Acuña, Vicepresidente	M.Sc. Francisco Sancho Mora, Presidente
M.Ev.Ed. Marta Eugenia Picado Mesén	Dra. Lady Meléndez Rodríguez
M.Sc. Gerardo Mirabelli Biamonte	MBA. Arturo Jofré Vartanián
Ing. Walter Bolaños Quesada	Dr. Julio César Calvo Alvarado

INVITADOS HABITUALES ASISTENTES

M.Sc. Laura Ramírez Saborío, Directora Ejecutiva.
Licda. Kattia Mora Cordero, Abogada.
Licda. Marchessi Bogantes Fallas, Coordinadora de la Secretaría del Consejo Nacional de Acreditación

INVITADOS ESPECIALES

Lic. Alfredo Mata Acuña, Auditor Interno.
MAP. Angélica Cordero Solís, Directora, Evaluación y Acreditación.
M.Sc. Juana Castro Tato, Gestora de Evaluación y acreditación, División de Evaluación y Acreditación.
MBA. Andrea Arroyo Matamoros, Directora, División de Servicios de Apoyo a la Gestión.
Bach. Priscilla Zamora Peña, Asistente, División de Servicios de Apoyo a la Gestión.

***Los asistentes se encuentran conectados virtualmente desde sus casas de habitación, debido a la emergencia nacional.**

El Presidente indica que se están realizando las sesiones virtuales atendiendo la Directriz No. 073-S-MTSS y el Acuerdo del artículo 4 de la Sesión 1388-2020 del 10 de marzo, esto debido al estado de emergencia nacional.

Artículo 1. Revisión y aprobación de la propuesta de agenda para la sesión 1543.

Se aprueba la agenda 1543 de manera unánime.

Temas tratados: 1.Revisión y aprobación de la propuesta de agenda para la sesión 1543. 2.Revisión y aprobación del acta 1542.3. Informes. 4.Presentación del Plan Anual de Auditoría Interna 2022. 5. Consulta del TEC sobre la posible acreditación de la Gestión del Turismo Rural Sostenible (grado de Bachillerato) que reconoce tramo de diplomado de instituciones universitarias y parauniversitarias. 6. Presentación Procedimiento de Contratación de Evaluadores Externos.

Artículo 2. Revisión y aprobación del acta 1542.

Se aprueba el acta 1541 con la abstención del Dr. Julio Calvo Alvarado por no haber asistido a la sesión anterior.

Artículo 3. Informes.

De la Presidencia:

Informa que:

1. En lo que resta del año habrá bastantes presentaciones de informes finales lo que representa un tiempo considerable de las sesiones, sin embargo, se considera incluir en los primeros quince días del mes de noviembre el Modelo de Acreditación como un único punto de agenda en una sesión presencial.
2. Se debe definir el receso del Consejo Nacional de Acreditación para el cierre del año, por lo que se presentará próximamente una propuesta al respecto.

El Ing. Walter Bolaños Quesada, ingresa a las 9:04 a.m.

De los Miembros:

El Dr. Julio Calvo Alvarado

Sugiere iniciar las sesiones a partir de las 8:00 a.m. con el propósito de atender mayor cantidad de temas.

Lo cual es considerado como una buena opción por parte de los miembros del Consejo.

El M.Sc. Francisco Sancho Mora toma la sugerencia e informa que se procederá a iniciar las sesiones a las 8:00 a.m. a partir del martes 2 de noviembre de 2021 hasta lo que resta del año.

La M.Ev.Ed. Marta Eugenia Picado Mesén

Se refiere a la evaluación del Consejo Nacional de Acreditación por la cantidad de acreditaciones, de investigaciones, de innovaciones que se han logrado en la Calidad de la Educación Superior y por los Modelos, en los que se debe contar con propuestas por parte del equipo técnico.

La MAE. Sonia Acuña Acuña

Hace referencia a cuándo se concluye el servicio de los evaluadores externos, así como, al pago de culminación del servicio.

De la Dirección:

M.Sc. Laura Ramírez Saborío

Informa que:

1. El lunes 1 de noviembre de 9:00 a.m. a 12:00 p.m. hay una segunda sesión de trabajo con el Dr. Rony Rodríguez Barquero, consultor del Plan Estratégico Institucional, por lo que se le extiende a la invitación a los miembros del Consejo.
2. Para el proceso PGR-06 la Dra. Gloria Zaballa Pérez no podrá acceder al proceso de evaluación externa, por lo que se continúa con el proceso de suplencias.

El Lic. Alfredo Mata Acuña, ingresa a las 9:15 a.m.

Artículo 4. Presentación del Plan Anual de la Auditoría Interna 2022 del SINAES.

El Presidente le da la bienvenida al Lic. Alfredo Mata Acuña, Auditor Interno y lo invita a realizar su presentación.

El Lic. Alfredo Mata Acuña agradece el espacio e indica que, de conformidad con las Normas, el Plan de Trabajo Anual debe ser conocido por el jerarca institucional y, posteriormente, remitido al Órgano Contralor por los medios que éste disponga. Actualmente, la Contraloría General de la República dispone para estos efectos de una plataforma denominada "Sistema de Planes de Trabajo para las Auditorías Internas" (PAI). El Lic. Mata indica que el presente Plan Anual de Trabajo describe los servicios de auditoría que se esperan desarrollar durante el año 2022, así como las otras actividades que constituyen responsabilidades o competencias otorgadas a la Auditoría Interna por el Ordenamiento Jurídico y las normas técnicas aplicables, o bien, que son fundamentales para garantizar el adecuado funcionamiento del Departamento, tales como: labores administrativas, seguimientos a recomendaciones de la Auditoría Interna o fiscalizadores externos, capacitación del personal de Auditoría Interna, atención de denuncias, entre otros. Agrega que por la naturaleza de la planificación, que constituye expectativas o proyecciones a futuro, el Plan Anual de Trabajo para el período 2022 será sujeto de control periódico por parte del Auditor Interno, en procura de la medición de resultados, la detección oportuna de eventuales desviaciones y la adopción de medidas correctivas pertinentes, lo cual deberá ser comunicado oportunamente al jerarca y al Órgano Contralor.

Se genera un espacio de comentarios y preguntas por parte de los miembros del Consejo Nacional de Acreditación que son atendidas por el Lic. Alfredo Mata Acuña. El Presidente y los miembros del Consejo agradecen la presentación.

El Lic. Alfredo Mata Acuña, se retira a las 10:10 a.m.

Se conoce el Plan Anual de Auditoría Interna, presentado por el Lic. Alfredo Mata Acuña, Auditor Interno.

CONSIDERANDO QUE:

1. La Ley 8256, del 17 de mayo del 2002, reconoce el Sistema Nacional de Acreditación de la Educación Superior (SINAES), como órgano adscrito al Consejo Nacional de Rectores, con personería jurídica instrumental propio para la consecución de sus fines. Asimismo, la Ley 8798 del 16 de abril de 2010, fortaleció su financiamiento al disponerle de nuevas fuentes de recursos.
2. Mediante el oficio C-307-2017 del 15 de diciembre del 2017, la Procuraduría General de la República señaló que el SINAES cuenta con personería jurídica instrumental, que le confiere grado máximo de desconcentración del CONARE.
3. De acuerdo con la Ley 8256, para cumplir con sus funciones, el SINAES contará con un Consejo Nacional de Acreditación, un director y el personal de apoyo técnico y profesional.
4. El artículo 4 del Reglamento Orgánico del SINAES, donde indica que: *“Para el cumplimiento de los objetivos y atribuciones que las leyes le asignan, el SINAES adopta la siguiente estructura: 1. Consejo Nacional de Acreditación, dependerán las siguientes unidades de apoyo y asesoría y Auditoría Interna.(...)”*.
5. Las Normas para el Ejercicio de la Auditoría Interna en el Sector Público (NEAISP) emitidas por la Contraloría General de la República (CGR) mediante resolución R-DC-119-2009 del 16 de diciembre de 2009, establecen en su apartado 2.2.2 “Plan de Trabajo Anual”, lo siguiente *“el auditor interno y los funcionarios de la auditoría interna, según proceda, deben formular un plan de trabajo anual basado en la planificación estratégica.”*
6. De conformidad con las Normas, el Plan de Trabajo Anual debe ser conocido por el jerarca institucional y, posteriormente, remitido al Órgano Contralor por los medios que éste disponga.

SE ACUERDA:

1. Dar por conocido el Plan Anual de la Auditoría Interna 2022 del SINAES.
2. Acuerdo firme.

Votación Unánime

La MAP. Angélica Cordero Solís y la M.Sc. Juana Castro Tato, ingresan a las 10:14 a.m.

Artículo 5. Consulta del TEC sobre la posible acreditación de la carrera de Gestión del Turismo Rural Sostenible (grado de Bachillerato) que reconoce tramo de diplomado de instituciones universitarias y parauniversitarias.

El Presidente le da la bienvenida a la MAP. Angélica Cordero Solís y a la M.Sc. Juana Castro Tato y las invita a realizar su presentación.

La MAP. Angélica Cordero Solís indica que el tema se presenta ante una solicitud del Sr. Marlon Pérez Pérez, Coordinador de la carrera de Gestión de Turismo Rural Sostenible del

TEC, campus San Carlos, por lo que se solicita el apoyo de la M.Sc. Juanita Castro Tato para que se realice el análisis correspondiente.

La M.Sc. Juana Castro Tato agradece el espacio e indica la importancia de una decisión por parte del Consejo Nacional de Acreditación en relación a la consulta que realiza el TEC. Se indica que la carrera de la Gestión del Turismo Rural Sostenible es un programa articulado, en el que únicamente recibe estudiantes ya graduados de diplomado, ofrece dos años adicionales de formación para obtener el Bachillerato y recibe diplomados tanto de instituciones parauniversitarias como universitarias.

La carrera Gestión del Turismo Rural Sostenible del TEC se imparte en el Campus Tecnológico Local San Carlos, y realiza la consulta si la carrera puede entrar a un proceso de acreditación con el SINAES.

Para aceptar diplomados se cuenta en este caso:

- Con las carreras de diplomado parauniversitario un convenio específico (en el marco del convenio de articulación).
- Con las carreras universitarias (acuerdos específicos del Consejo Institucional).

El convenio de articulación que suscribió CONARE (en ese entonces con los colegios universitarios existentes públicos) busca propiciar que los diplomados pudieran continuar estudios en las universidades permitiendo el desarrollo de las personas.

En lo que respecta al análisis de los criterios de admisibilidad del SINAES se tiene, que todo reconocimiento de un tramo cursado en una institución parauniversitaria debe estar amparado por un convenio específico en el marco del convenio nacional de articulación de la educación superior. Por tanto, en el caso parauniversitario, el SINAES previó la articulación lo cual implicaría que el reconocimiento del diplomado es pertinente si se tiene un convenio específico.

En relación con el criterio A.7, la carrera podrá equiparar a sus estudiantes hasta un máximo del 40% del total de créditos, por transferencia de una carrera no acreditada oficialmente.

- Este criterio parece aplicarse al caso de estudiantes provenientes de otras carreras universitarias.
- No indica el máximo de equiparación para estudiantes provenientes de carreras no acreditadas.
- El espíritu consiste en evitar que el sello de carrera acreditada se otorgue a estudiantes que en realidad cursaron la mayor parte de la carrera en una carrera no acreditada.
- En el caso que nos ocupa se estaría reconociendo el diplomado universitario que pueden tener más de 40% de créditos reconocibles.

Se procede a presentar posibles opciones de acuerdos, con el propósito de solventar la consulta.

Se genera un espacio de comentarios y preguntas por parte de los miembros del Consejo Nacional de Acreditación que son atendidas por la M.Sc. Juanita Castro Tato.

La MAP. Angélica Cordero Solís y la M.Sc. Juana Castro Tato, se retira a las 11:11 a.m.

Se conoce el insumo técnico en torno a la consulta del TEC sobre la posible acreditación de la carrera de Gestión del Turismo Rural Sostenible (grado de Bachillerato) que reconoce tramo de diplomado de instituciones universitarias y parauniversitarias.

CONSIDERANDO:

1. El oficio, referencia GTRSSC-22-2021, suscrito por el señor M.A. Marlon Pérez Pérez, coordinador Carrera Gestión del Turismo Rural Sostenible del Instituto Tecnológico de Costa Rica, sede Santa Clara de San Carlos.

2. El Convenio de Articulación y Cooperación de la Educación Superior de Costa Rica de 1997.
3. Los convenios específicos suscritos entre el TEC y las instituciones parauniversitarias.
4. Los acuerdos del Consejo Institucional del TEC, en particular del Consejo Institucional del TEC No. 3139, del 26 de setiembre del 2019 que indica los graduados de carreras de diplomado universitario que podrán ingresar a la carrera de Bachillerato del TEC.
5. El criterio de admisibilidad del modelo de grado universitario del SINAES, que establece “Todo reconocimiento de un tramo cursado en una institución parauniversitaria debe estar amparado por un convenio específico en el marco del convenio nacional de articulación de la educación superior”.

SE ACUERDA:

1. Informar a la carrera de Bachillerato en Gestión del Turismo Rural Sostenible del Instituto Tecnológico de Costa Rica, sede Santa Clara de San Carlos, que el reconocimiento del tramo de diplomado parauniversitario cursado en una institución parauniversitaria según lo establecido en un Convenio Específico de Colaboración debidamente suscrito y en el marco del Convenio de Articulación y Cooperación de la Educación Superior de Costa Rica de 1997, no impide la postulación a acreditación de la carrera de Bachillerato e en Gestión del Turismo Rural Sostenible del Instituto Tecnológico de Costa Rica, sede Santa Clara de San Carlos a partir del Modelo de Acreditación para Carreras de Grado Universitario.
2. Informar a la carrera de Bachillerato en Gestión del Turismo Rural Sostenible del Instituto Tecnológico de Costa Rica, sede Santa Clara de San Carlos, que el reconocimiento del tramo de diplomado universitario cursado en una institución universitaria según lo establecido en Acuerdos del Consejo Institucional del TEC no impide la postulación a acreditación de la carrera de Bachillerato en Gestión del Turismo Rural Sostenible del Instituto Tecnológico de Costa Rica, sede Santa Clara de San Carlos, a partir del Modelo de Acreditación para Carreras de Grado Universitario.
3. Informar a la carrera de Bachillerato de Gestión del Turismo Rural Sostenible del Instituto Tecnológico de Costa Rica, sede Santa Clara de San Carlos que la equiparación de grados procederá solamente entre instituciones debidamente autorizadas por la entidad competente, según lo establecido en el criterio de admisibilidad A9 del Modelo de Grado Universitario del SINAES.
4. Acuerdo firme.

Votación Unánime

La MBA. Andrea Arroyo Matamoros y la Bach. Priscilla Zamora Peña, ingresan a las 11:20 a.m.

Artículo 6. Presentación Procedimiento de Contratación de Evaluadores Externos.

El Presidente le da la bienvenida a la MBA. Andrea Arroyo Matamoros y a la Bach. Priscilla Zamora Peña y las invita a realizar su presentación.

La MBA. Andrea Arroyo Matamoros indica que el procedimiento de contratación de evaluadores externos es una de los más cuidadosos, el cual se ha ido mejorando cada vez más y se trabaja muy de la mano con la División de Evaluación y Acreditación.

La Bach. Priscilla Zamora Peña procede a explicar que en la presentación se abarcarán como puntos el objetivo, los antecedentes, gestiones previas, documentación para la conformación de expedientes, flujos de contratación para la evaluación externa, revisores y procesos curriculares, los puntos de control, así como, el procedimiento 2022.

Se menciona que el objetivo de la presentación consiste en explicar el flujo de contratación de evaluadores nuevos y recurrentes que se llevaba a cabo actualmente en SINAES.

Como parte de los antecedentes se indica que a partir de enero 2020 se ha trabajado conjuntamente para mejorar paulatinamente el proceso de contratación. En julio de 2020, se aprobó el PR-DSAG-CT01 Contratación de Evaluadores Nuevos y Recurrentes. Entre el año 2020 y 2021, se realiza la actualización de los términos de referencia en 3 ocasiones, primer trimestre 2020 y segundo trimestre 2021. Posteriormente, en el segundo semestre 2020 y en el primer semestre 2021, se realiza la presentación del procedimiento a la División de Evaluación y Acreditación.

En las gestiones previas a la contratación, es muy importante que la comunicación del reporte de contratación se realice al menos con 2 meses de anticipación, previo a ser requerido el servicio de acuerdo con el procedimiento establecido PR-DSAG-CT01.

De acuerdo con la CIRCULAR-DSAG-04-2021 - Programación de compras del año 2021: "Se debe presentar a la proveeduría el expediente completo del par evaluador: registro de contratación, acuerdo, currículum del par, atestados, cédula o pasaporte vigente, declaración jurada sobre las prohibiciones (artículo 22 y 22 bis de la Ley de Contratación Administrativa) estar al día con los impuestos y C.C.S.S, términos de referencia firmados y solicitud de bienes y servicios. Estas contrataciones se tramitarán como mínimo un mes antes previo a la visita o del trabajo a realizar".

También, se hace referencia a la planificación y controles internos por parte de la División de Evaluación y Acreditación, y a la definición de plazos máximo para la ejecución del contrato.

La Bach. Priscilla Zamora Peña detalla los documentos requeridos para iniciar la contratación, los cuales se mencionan a continuación:

- Registro de apertura
- Oferta de Servicios
- Currículum
- Atestados
- Cédula o pasaporte vigente (máximo 6 meses a su vencimiento)
- Acuerdo del CNA
- Correo de aceptación
- Requisito CCSS*
- Requisito Hacienda*

Los últimos dos puntos varían según profesionales nacionales o internacionales.

Mientras que, los documentos generados durante el proceso de contratación administrativa consisten en:

- Declaración Jurada, la cual se le envía a los evaluadores nacionales.
- Términos de Referencia
- Solicitud de bienes y servicios
- Orden de compra
- Contrato
- Refrendo
- Visto Bueno
- Comprobante de pago

Se ejemplifica todos los documentos que conforman un expediente digital administrativo, al igual que se explica a detalle el proceso de contratación de Evaluadores Externos y Revisores, así como, el proceso de contratación PCPE- Procesos Curriculares.

La Bach. Zamora explica que entre los puntos de control se encuentra la elaboración del oficio a la Caja Costarricense del Seguro Social, la verificación de los requisitos legales previo a dar inicio a la contratación, la comunicación de los términos de referencia y el contrato con los plazos de la contratación y la firma de ambas partes tanto al profesional como al gestor(a) a cargo y el seguimiento a los plazos administrativos que tiene cada responsable para garantizar la correcta ejecución del proceso en los tiempos definidos.

Finalmente, para el año 2022 se visualiza un procedimiento con la inclusión de cláusulas penales en los términos de referencia y contrato, analizar e implementar las recomendaciones archivísticas y de auditoría y el análisis del flujo actual para su respectiva actualización.

La Dra. Lady Meléndez Rodríguez, se retira a las 11:54 a.m.

Se genera un espacio de comentarios y preguntas por parte de los miembros del Consejo Nacional de Acreditación que son atendidas por el equipo administrativo.

La M.Ev.Ed. Marta Eugenia Picado Mesén, se retira a las 12:03 p.m.

El Ing. Walter Quesada Bolaños, se retira a las 12:08 p.m.

El Presidente y los miembros del Consejo agradecen la presentación.
Se conoce el Procedimiento de Contratación de Evaluadores Externos.

SE ACUERDA

Dar por conocido el proceso de contratación de Evaluadores Externos.

La MBA. Andrea Arroyo Matamoros y la Bach. Priscilla Zamora Peña, se retiran a las 12:14 p.m.

SE CIERRA LA SESIÓN A LAS DOCE Y QUINCE DE LA TARDE.

M.Sc. Francisco Sancho Mora
Presidente

Licda. Marchessi Bogantes Fallas
Coordinadora de la Secretaría del Consejo